

Se publica el Convenio entre la Seguridad del Estado, la Policía y la TGSS para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de Seguridad Social, la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social. (BOE núm. 122, de 22 de mayo de 2019)

La Secretaria de Estado de Seguridad, el Secretario de Estado de la Seguridad Social, el Director General de la Policía y el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social han suscrito, con fecha 15 de abril de 2019, un Convenio para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social.

El presente Convenio se aplicará en todo el territorio del Estado y respecto de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que queda expresamente sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio tiene por objeto fijar, dentro del marco general de especial colaboración ya existente entre la Dirección General de la Policía y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social,

[SUSCRIBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)